

CARTA Y ESTATUTOS

AFIRMACIÓN: Mormones LGBTQ, Familias & Amigos

Carta general

Original redactado en 1979

Última modificación por votación de miembros en noviembre de 2013

Actualizaciones propuestas a ser votadas por membrecía Julio 2018

PREFACIO

Porque he aquí, no conviene que yo mande en todas las cosas; porque el que es compelido en todo es un siervo perezoso y no sabio; por tanto, no recibe galardón alguno. De cierto digo que los hombres deben estar anhelosamente consagrados a una causa buena, y hacer muchas cosas de su propia voluntad y efectuar mucha justicia; porque el poder está en ellos, y en esto vienen a ser sus propios agentes. Y en tanto que los hombres hagan lo bueno, de ninguna manera perderán su recompensa.

Doctrina y Convenios 58: 26-28

1.1- NOMBRE

El nombre de esta organización en países hispanohablantes será Afirmación: Mormones LGBTQ, Familias & Amigos (Afirmación).

1.2 -POSICIÓN

Afirmamos que diversidad sexual y de género, incluyendo las relaciones afectuosas saludables que expresan esta diversidad, puede ser consistente con y apoyada por el Evangelio de Jesucristo.

1.3- PROPÓSITO

1.3.1 Afirmación se autoproclama para los fines y la posición aquí establecidos, como una asociación benéfica, de servicio, educativa y religiosa.

1.3.2 Misión:

Existe Afirmación para trabajar por la comprensión, aceptación y auto-determinación de las personas con diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género como personas plenas, iguales y dignos dentro de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la sociedad, así como para ayudarles a obtener y afirmar su autoestima.

1.3.3 Afirmación da la bienvenida a todas las personas, independientemente de su sexo, raza, etnia, origen nacional, edad, religión, discapacidad, estado civil, orientación sexual, identidad

de género o expresión de género.

1.3.4 Afirmación apoya y alienta a sus miembros ayudándoles a la autoaceptación y a relacionarse a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (la Iglesia) y sus líderes, sus familias, amigos y contactos sociales. Afirmación ofrece a sus miembros fortaleza y apoyo a través de recursos, educación, aceptación mutua y compañerismo.

1.3.5 Afirmación está organizada para:

- Alentar la ESPIRITUALIDAD, la oración y la práctica de todo comportamiento caritativo y cristiano; reconociendo a todos como hijos completos de Dios.
- Proporcionar RECURSOS y apoyo para las personas que experimentan dificultades para conciliar su orientación sexual, identidad de género y / o expresión con las creencias mormonas y otros sistemas de creencias sobre orientación sexual, identidad y expresión de género.
- Proporcionar un espacio para el DIÁLOGO, la comunicación y la educación a fin de contribuir en el proceso de eliminar prejuicios y conceptos erróneos de los miembros y líderes de la Iglesia, miembros de la familia y nuestros pares con respecto a la orientación sexual, la identidad y la expresión de género.
- Proporcionar una COMUNIDAD de apoyo, donde contamos con la protección necesaria para ser totalmente auténticos respecto a nuestra sexualidad, género y diversidad espiritual con oportunidades para la interacción social, el desarrollo intelectual y la resistencia emocional; un lugar donde mormones y ex mormones LGBTQIA + pueden celebrar y utilizar sus regalos y talentos únicos.

1.3.6 Principios y valores:

- La orientación sexual y la identidad de género son partes inherentes de cada individuo.
- Muchas personas tienen prejuicios y conceptos erróneos sobre la orientación sexual, la identidad de género y la expresión. La eliminación de esos prejuicios y conceptos erróneos es del interés de todos.
- Aunque Afirmación no es una religión, el patrimonio cultural, espiritual y religioso mormón es una parte intrínseca de Afirmación. Animamos a nuestros miembros a desarrollar una espiritualidad personal con base en los principios aprendidos.
- Afirmación es una voz en un coro de muchos. Respetamos el derecho de las personas a organizarse para satisfacer sus propias necesidades.
- Afirmación interactuará con otras organizaciones LGBTQIA + para compartir nuestros valores y puntos de vista, y alentar a nuestros miembros a servir a la comunidad.
- La amistad, el aprendizaje, la sanación y el apoyo son inherentes a nuestras reuniones. La familia y amigos son bienvenidos en este proceso.
- Animamos a las personas a descubrir sus propios valores y desarrollar una forma de vida en armonía con esos valores.
- Afirmación funciona para proporcionar un lugar seguro para afirmar nuestra humanidad. Las creencias sobre religión, espiritualidad, sexualidad y otros asuntos privados se respetan como valores personales. Honramos y afirmamos el proceso de cada individuo sin juicio.
- No tomamos posiciones sobre cómo las personas eligen actuar sobre su sexualidad y / o identidad y expresión de género.
- No tomamos posiciones sobre cómo las personas eligen relacionarse con la Iglesia.

- Afirmación no toma posiciones oficiales sobre la doctrina de la iglesia.
- Afirmación afirma la igualdad espiritual de las personas LGBTQIA +.
- Afirmación es una organización políticamente neutra , pero anima a sus miembros a entender los problemas de su entorno social, comprometerse políticamente, y actuar de acuerdo con su conciencia.
- Buscamos liderazgo, comunidad y recursos que reflejen la competencia cultural y la diversidad completa de Mormones LGBTQIA + en todo el mundo.
- Valoramos el optimismo, la cortesía, la humildad, la paciencia, la apertura y mantenemos una brillante esperanza para el futuro.

1.4 -ORGANIZACIÓN

1.4.1 La Junta Directiva (Junta) establecerá los criterios por los cuales una persona se considerará miembro de Afirmación. Los miembros de Afirmación serán la máxima autoridad de gobierno de la organización. Las actividades regulares de Afirmación serán dirigidas por un Comité Ejecutivo (en adelante, "CE") compuesto por el/la Presidente electo y dos Vicepresidentes designados, según lo previsto en los Estatutos. Los miembros de la Junta se seleccionarán según lo dispuesto en los Estatutos. El CE servirá como el ejecutivo en funciones de la organización y constituirá el liderazgo de la Junta. El CE deberá desarrollar y recomendar políticas y procedimientos para la organización, para su aprobación por la Junta, asegurando que todas las políticas y procedimientos sean consistentes con la Carta y los Estatutos de Afirmación. La CE tiene autoridad operativa y de toma de decisiones cotidiana solo dentro de las políticas y procedimientos aprobados. La responsabilidad de gobernanza recae en la CE y la Junta. La CE recomienda al Secretario correspondiente, al Secretario de la Junta y al Tesorero de la organización, con la aprobación de la Junta.

1.5- LEGISLACIÓN

1.5.1 Las propuestas de modificación a la Carta y Estatutos podrán ser presentadas por cualquiera de los tres o más miembros de Afirmación al CE. Las propuestas de enmienda deben presentarse al CE a más tardar un mes antes de la reunión anual. El CE presentará por escrito dichas enmiendas propuestas a la membrecía completa. La votación sobre la aceptación o el rechazo de enmiendas seguirá las mismas reglas y el mismo cronograma que las elecciones presidenciales. Las enmiendas serán permanentes después de la votación de ratificación de una mayoría simple de las boletas recibidas en respuesta. Si el CE y la mayoría de la Junta acuerdan que una propuesta de enmienda es inconveniente o ineficaz , pueden negarse a someter la enmienda propuesta a la membrecía para someterla a votación.

1.6- RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE NO LUCRATIVO

1.6.1 Afirmación se organiza exclusivamente con fines no lucrativos, caritativos, educativos y religiosos, incluyendo, para tales fines, la realización de distribuciones a organizaciones que califican como organizaciones exentas bajo la Sección 501 (c) (3) del Internal Código de Ingresos de 1986 de los Estados Unidos (el "Código de Rentas Internas").

Este tipo de asociación puede adquirir diversas formas de acuerdo al contexto legal en América Latina en que se crea o se desarrolla incluyendo para el efecto:

Organización sin ánimo de lucro (OAL)
Organización sin fines de lucro (OSFL)
Organización No Lucrativa (ONL)
Entidad sin ánimo de lucro (ESAL)

1.6.2 La organización afirma que las donaciones y los fondos recibidos, por lo tanto, estarán exentos y deducibles en virtud de la sección anterior del Código de Rentas Internas definido para los Estados Unidos de América. Tras la disolución de la organización, sus activos restantes después del pago de todas sus deudas y responsabilidades se distribuirán a un fondo, fundación o corporación sin fines de lucro que se organiza y opera exclusivamente con fines benéficos, educativos y / o religiosos y que tiene establecido su estado exento de impuestos bajo la Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas.

1.6.3. Conforme con las leyes de la nación donde Afirmación fue fundado (los Estados Unidos de América), ninguna parte de las ganancias netas de esta organización se utilizará o beneficiará a sus miembros, fideicomisarios, funcionarios u otras personas privadas, a menos que la asociación esté facultada para hacer una compensación razonable por servicios prestados y para realizar pagos y distribuciones en cumplimiento de los propósitos exentos para los que se formó.

1.6.4 Sin perjuicio de cualquier otra disposición de estos artículos, la organización no deberá llevar a cabo ninguna otra actividad que no esté permitida llevar a cabo por una asociación exenta del impuesto a la renta federal según la Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

1.6.5. La organización asumirá las condiciones legales que puedan regir en cada país donde se organicen capítulos o asociaciones de Afirmación; sea que estas se creen en forma independiente o como una dependencia de la organización a nivel internacional.

1.6.6. La organización acogerá en cada país la legislación que le compete, respetando las normas a nivel tributario y contable que le sean inherentes.

1.6.7. La contabilidad de cada uno de los capítulos se regirá bajo los lineamientos técnicos fijados en las normas internacionales de información financiera – IFRS-, salvo en los países o regiones que acojan sus propios lineamientos. Para Estados Unidos de América se comprende que los registros tendrán la definición dada por los US GAAP. De esta forma cualquier reporte que se realice deberá ser compilado para que tenga validez y fundamento.

AFIRMACIÓN: LGBTQ mormones, familias y amigos

Estatutos

2 -ADHERENCIA A LA CARTA GENERAL

Afirmación está facultada para realizar cualquier y todos los actos que se definen en La Carta General y los Estatutos de la asociación y no hará nada que sea incompatible con sus disposiciones y con las resoluciones adoptadas por el CE y ratificadas por la Junta según lo dispuesto en este documento.

3- ELECCIÓN DE OFICIALES

3.1 Elección del Presidente

3.1.1 El/la presidente será elegido por los miembros de la organización. El mandato del presidente será de dos años calendario completos, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente. El/la presidente puede postularse para un segundo mandato elegido.

3.1.2 Durante un mes antes de su reunión anual, Afirmación solicitará candidatos para Presidente de entre sus miembros. Los candidatos a la presidencia deben declarar formalmente su candidatura y nombrar por escrito a los presidentes de las elecciones propuestas por escrito ante el Secretario correspondiente a más tardar al final del primer día de la conferencia anual de Afirmación. Las declaraciones de candidatura serán incluidas en el siguiente número del boletín oficial de Afirmación y en el sitio web de Afirmación. Se proporcionará una boleta para cada miembro de Afirmación que actualmente haya pagado una cuota de membresía. El método de votación debe asegurar que los miembros que pagan sus cuotas tengan un solo voto. Si hay más de dos candidatos para Presidente, se usará la votación de elección con rango (también conocida como votación de desempate instantánea). La elección se realizará dentro de los 30 días de la reunión anual. La votación estará abierta por dos semanas.

3.1.3 Las boletas se someterán y se contarán por un Comité Electoral compuesto por el Secretario correspondiente de la organización y dos miembros de Afirmación elegidos por la Junta. Los resultados electorales deberán ser certificados ante el CE y la Junta, dentro de una semana después del cierre de la votación. Los resultados de la elección se darán a conocer a los miembros en general en el boletín oficial de Afirmación y en el sitio web de Afirmación.

3.1.4 El/la presidente nombrará entre los miembros de la organización que pagan sus cuotas, dos vicepresidentes, uno de los cuales será designado Vicepresidente Mayor. El/la Presidente y los dos Vicepresidentes constituirán el CE, que es el liderazgo de la Junta. El nombramiento de los Vicepresidentes entrará en vigencia una vez que la Junta lo ratifique. En el caso de la renuncia, remoción u otra incapacidad del Presidente para actuar, el Vicepresidente Mayor se convertirá en el/la Presidente, designando dos nuevos Vicepresidentes. En el caso de la renuncia, remoción u otra incapacidad simultánea para actuar tanto del Presidente como del Vicepresidente Mayor, el otro Vicepresidente pasará a ser el/la Presidente. Si ninguno de los dos puede o quiere presidir, la Junta puede designar un/una Presidente temporal. El/la Presidente puede destituir a un Vicepresidente en cualquier momento y nombrar a un Vicepresidente sucesor o Vicepresidentes sucesores en la forma prevista para la designación original de dichos Vicepresidentes.

3.1.5 La Junta de Afirmación tiene el poder de retirar y remover al Presidente. La revocación y

remoción del Presidente puede iniciarse por solicitud escrita de tres o más miembros de la Junta (las "partes en movimiento"). Las partes en movimiento prepararán y entregarán al Secretario correspondiente una declaración escrita de la razón de tal solicitud, y copias de la declaración se proporcionarán a cada miembro de la Junta. No antes de siete días o más de catorce días después de la entrega de esta declaración, la Junta se reunirá para considerar la acción que se tomará con respecto a la solicitud. La revocación y remoción del Presidente requerirá una mayoría de dos tercios de todos los miembros de la Junta. Si se elimina al Presidente, las razones de la acción se publicarán en el próximo número del boletín oficial de Afirmación y en el sitio web de Afirmación. Tras la destitución del Presidente, el Vicepresidente Mayor se convertirá en Presidente interino y desempeñará esa función hasta que se realicen nuevas elecciones para elegir al próximo Presidente. Dicha elección debe realizarse no más de dos meses después de la destitución del ex Presidente. La persona removida de la Presidencia no puede postularse para la reelección en este momento, pero no tiene prohibido postularse para Presidente en elecciones posteriores.

3.1.6 Las personas que se convierten en Presidente de Afirmación por medios distintos a una elección bienal regular, como se describe en las secciones 3.1.4 o 3.1.5, completan el mandato del presidente regularmente elegido.

3.2 Elección de la Junta

3.2.1 Se elegirá una Junta para avanzar la misión de Afirmación, asesorar y ayudar al CE, y para supervisar a cualquier personal o empleado remunerado de la organización. La Junta estará compuesta por no más de quince miembros, más el/la Presidente, que presidirá las reuniones de la Junta, y los dos Vicepresidentes. Las nominaciones a la Junta pueden ser hechas por cualquier miembro de la Junta y deben ser confirmadas por la mayoría de los miembros de la Junta que actualmente prestan servicios. Las elecciones no pueden hacerse en exceso de los asientos totales permitidos por la Carta. Con la excepción de los miembros del CE, que sirven *ex officio*, los miembros de la Junta sirven por períodos de tres años. Si un miembro de la junta desea servir términos adicionales, dicho miembro de la junta debe ser nominado por tres miembros de la junta y confirmado por la mayoría de la junta para servir un nuevo término de tres años.

3.2.2 Un miembro de la Junta puede ser removido por el resto de la Junta. Tres miembros de la Junta pueden proponer al Presidente por escrito la eliminación de un miembro de la Junta. A menos que el miembro de la Junta desee renunciar voluntariamente, el/la Presidente debe convocar un voto de la Junta sobre la propuesta. Si la mayoría de la Junta está de acuerdo, la eliminación es efectiva y la Junta puede elegir un nuevo miembro.

4 DEBERES DE LOS OFICIALES

4.1. Deberes del Comité Ejecutivo

4.1.1 El CE estará facultado para realizar cualquier tarea que la Junta considere apropiada y de acuerdo con la Carta y los Estatutos de Afirmación. El/la Presidente conducirá las reuniones de negocios del CE y de la Junta. En ausencia del Presidente, otro miembro del CE conducirá. El CE se reunirá en los horarios y lugares designados por el/la Presidente. Un quórum del CE

estará compuesto por el/la Presidente y uno de los Vicepresidentes. Un miembro del CE actuará como secretario en las reuniones del comité y registrará las actas y las acciones clave de la reunión.

4.1.2 Los tres miembros del CE servirán como miembros *ex officio* de la Junta. Cuando termine su mandato, su participación en la Junta finaliza, a menos que sea nominada y confirmada por la mayoría de la Junta Directiva por un período de tres años.

4.1.3 El/la Presidente informará o hará que se informe a cada reunión ordinaria de la Junta, y cada reunión internacional anual de Afirmación, el estado del presupuesto de la organización y los gastos operativos; asimismo, presentará los informes financieros con sus debidas revelaciones y un dictamen de auditoría de acuerdo con las normas internacionales aplicables para el efecto (ISA).

4.1.4 El/la presidente será responsable de lo siguiente:

- Dirigir la Junta y el CE para llevar a cabo sus funciones de gobierno.
- Asegúrese de que la Junta haya aprobado políticas para ayudar a garantizar la gobernanza sólida y una gestión de conformidad con la misión de la organización.
- Solicitar del Director Ejecutivo los insumos necesarios para dirigir el desarrollo y el refinamiento de las métricas.
- Evaluar el desempeño de la Junta y sus comités.
- Proponer estrategias para asegurar el reclutamiento continuo, el desarrollo y las contribuciones de los miembros de la Junta.
- En conjunto y coordinación con el Director Ejecutivo proponer estrategias para ayudar a garantizar que las directivas, las políticas y las resoluciones de la Junta se lleven a cabo.
- Trabajar en coordinación con el Director Ejecutivo para mantener y solicitar importantes subvenciones corporativas y donaciones individuales.
- Coordinar con el Comité de Recursos Humanos una revisión anual del desempeño del Director Ejecutivo y otro personal.
- Establezca prioridades y cree agendas para las reuniones del Consejo y del CE.
- Asistir o delegar su asistencia a las conferencias internacionales.
- Representar a Afirmación como vocero frente a dignatarios, prensa y eventos públicos y delegar tales responsabilidades a un miembro del CE, de la junta directiva o al DE (o una combinación de ellos) según lo considere oportuno el presidente.

4.1.5 Los miembros de la CE serán responsables de lo siguiente:

- Apoyar al presidente en las responsabilidades ejecutivas.
- Reunirse al menos una vez al mes y comunique las decisiones clave a la Junta.
- Presidir los Comités Permanentes de la Junta.
- Servir como embajadores de la organización y defender su misión ante los interesados internos y externos.
- Trabajar con el Director Ejecutivo para crear y actualizar políticas para la organización, incluidas políticas de no discriminación, acoso sexual, viajes, gastos, cumplimiento legal y redes sociales; las políticas deben ser confirmadas por la mayoría de los miembros

del comité de la Junta correspondiente.

- Designar y remover al Secretario Correspondiente, el Secretario de la Junta, el Tesorero y los Copresidentes de la Conferencia Anual; estas acciones deben ser confirmadas por la mayoría de la Junta.
- Designar un nuevo país y liderazgo regional para servir por un solo año.
- Revisar periódicamente y determinar el estado de los grupos de país / región / ciudad.
- Nombrar y eliminar a los oficiales y comités adjuntos según sea necesario.

4.2 Deberes de la Junta

4.2.1 La Junta se reunirá al menos trimestralmente. Puede reunirse en otros momentos y puede llevar los asuntos de la organización mediante comunicaciones electrónicas, seguidas de una confirmación por escrito de las decisiones de sus miembros. Un quórum será una mayoría simple de todos los miembros actuales de la Junta. Se requiere un quórum para que las decisiones de la Junta sean vinculantes para el/la Presidente o la organización. Las reuniones de la Junta con menos de quórum pueden ocurrir, pero no se puede tomar una decisión vinculante en dichas reuniones. A menos que los Estatutos especifiquen lo contrario, todas las acciones de la Junta requieren una mayoría simple de todos los miembros de la Junta.

4.2.2 El/la Presidente lleva a cabo reuniones de la Junta u otros procedimientos de la Junta, a menos que el asunto en cuestión involucre al Presidente, en cuyo caso cualquier miembro de la Junta designado por tres o más miembros de la Junta llevará a cabo.

4.2.3 La Junta será responsable de lo siguiente:

- Asesorar y ayudar al CE.
- Dirigir el proceso de planificación, establecimiento de objetivos a largo plazo, objetivos anuales y seguimiento del progreso hacia las metas y objetivos.
- Aprobar cada presupuesto anual, así como los informes financieros junto con un dictamen.
- Apoyar los esfuerzos de recaudación de fondos.
- Asegurar una auditoría anual.
- Supervise al Director Ejecutivo y al personal (aprobar la contratación y el despido).
- Dirigir las relaciones estratégicas dentro y fuera de la comunidad LDS LGBTQIA+ (incluida, por ejemplo, con la Iglesia SUD o con las organizaciones comunitarias LGBTQIA+) y evaluar las necesidades de las partes interesadas y qué tan bien las estamos atendiendo.
- Aprobar comunicaciones y estrategias de mensajería y desarrollo de marca.
- Aprobar las políticas y procedimientos propuestos por el CE, asegurando que todas las políticas y procedimientos sean consistentes con la Carta y los Estatutos de Afirmación.
- Proporcionar orientación al Director Ejecutivo sobre cualquier acción legal o acción que requiera que la organización se vincule legalmente con otra persona u organización.
- Participar activamente en comités permanentes y comités ad hoc.
- Nominar y confirmar a los miembros a vacantes en el Consejo.
- Ratificar los nombramientos del Secretario correspondiente, el Secretario de la Junta, el Tesorero y los Copresidentes de la Conferencia Anual.
- Apoyar las necesidades programáticas u otras necesidades operacionales.

- Revisar los ingresos y los gastos y determinar la cuota anual de la Asociación General que cada miembro votante de la Asociación debe pagar.
- Apoyar con su asistencia y participación las conferencias internacionales.

4.3 Deberes del Secretario Correspondiente, Secretario de la Junta y Tesorero

4.3.1 El Secretario correspondiente dirigirá el Comité Electoral.

4.3.2 El Secretario de la Junta tomará y publicará las actas de las reuniones de la Junta.

4.3.3 El Tesorero administrará las obligaciones financieras y los activos de la organización, archivará las declaraciones de impuestos, preparará informes financieros regulares para su uso en las reuniones anuales, de la Junta Directiva y del CE.

5 DEBERES DEL PERSONAL

5.1 Director Ejecutivo

5.1.1 El Director Ejecutivo es responsable de la implementación de las políticas establecidas por el CE y la Junta, y de la gestión de las relaciones estratégicas con los financiadores, con los medios y con las organizaciones que son fundamentales para el cumplimiento de la misión de Afirmación. El Presidente puede delegar al Director Ejecutivo para que represente públicamente Afirmación o para organizar y desarrollar voluntarios y grupos dentro de Afirmación según sea necesario.

5.1.2 Los deberes específicos del Director Ejecutivo son establecidos por el CE y la Junta, y pueden variar dependiendo de las necesidades de Afirmación y las habilidades del liderazgo actual; sin embargo, su responsabilidad típicamente abarcará entre otros las siguientes obligaciones:

FINANZAS Y RECAUDACIÓN DE FONDOS

1. Desarrollar y administrar el presupuesto de Afirmación, trabajando estrechamente con el Tesorero y el Comité de Finanzas de la Junta
2. Planificación y gestión de todas las actividades de recaudación de fondos con la colaboración y el apoyo del CE y la Junta
3. Verificar que los informes financieros de fin de ejercicio sean presentados oportunamente junto con el dictamen correspondiente.
4. Aprobar las políticas financieras y procedimentales vigentes.

RELACIONES PÚBLICAS

3. Administrar las relaciones públicas de Afirmación con todos los grupos de partes interesadas clave y grupos estratégicos (incluso en la comunidad SUD y en la comunidad LGBTQIA+ no SUD) e identificar y desarrollar nuevas relaciones estratégicas
4. Ayudar al CE y al Consejo en la elaboración de comunicaciones y en la gestión de la difusión de comunicados de prensa y otras comunicaciones
5. Trabajar con administradores de contenido en línea y voluntarios para garantizar

que las comunicaciones y los mensajes (incluidos sitios web y publicaciones en redes sociales, boletines informativos, publicidad y comunicados de prensa) sean consistentes con la misión de Afirmación y las estrategias y marcas registradas aprobadas por la Junta

6. Recibir consultas de los medios y transmitir las al presidente según corresponda, o responder a ellas según lo indique el/la presidente

MEMBRECÍA

7. Supervisar la implementación de los planes de desarrollo de membresía aprobados por la Junta (incluidas campañas de membresía) para fomentar el crecimiento de la membresía y el compromiso sostenido de la comunidad con Afirmación, incluyendo el desarrollo y mantenimiento de un sistema unificado de administración de bases de datos de miembros y donantes

8. Trabajar con el CE para desarrollar o ayudar con el desarrollo de nuevos capítulos / grupos en áreas donde hay necesidades insatisfechas de la comunidad

9. Trabajar con el CE para inspirar y atraer a más voluntarios y entrevistar e involucrar a "líderes naturales" en la comunidad LGBTQIA+ mormona

10. Supervisar el mantenimiento de una base de datos de voluntarios precisa y desarrollar una estructura de coordinación de voluntarios eficaz para involucrar, capacitar y retener a los voluntarios y prevenir el agotamiento voluntario

11. Trabajar con el CE y la Junta para desarrollar manuales de liderazgo, guías y un plan de estudios de capacitación, y ayudar con la capacitación para el desarrollo del liderazgo

PROGRAMAS Y GOBIERNO

12. Supervisar la gestión del programa de Afirmación (incluida la organización y gestión de conferencias, retiros y otras reuniones)

13. Desarrollar e implementar estructuras de rendición de responsabilidades para garantizar el cumplimiento de las acciones clave del Plan estratégico aprobado por la Junta de Afirmación

14. Realización de entrevistas y evaluaciones de habilidades para los miembros de la junta directiva, recepción y cumplimiento de los compromisos de los miembros de la junta directiva, seguimiento de los términos de los miembros de la junta directiva y asistencia al directorio en la contratación de miembros de la junta directiva.

15. Contratar, supervisar y administrar a todo el personal remunerado, lo que incluye garantizar que el personal reciba oportunidades de desarrollo profesional, entrenamiento, capacitación y formación de equipos

5.2 Otro personal

5.2.1 Según lo determinen el CE y la Junta, puede ser necesario contratar personal adicional, como gerentes de operaciones, asistentes administrativos, gerentes de contenido en línea, contadores u otros, según sea necesario.

5.2.2 El CE y la Junta determinarán la necesidad y autorizarán nuevas contrataciones.

5.2.3 El Comité de Gobernanza / Recursos Humanos trabajará con el Director Ejecutivo para desarrollar una descripción del trabajo para su aprobación por parte de la Junta.

5.2.4 El Director Ejecutivo anunciará el puesto según lo indique la Junta, y el comité de Gobernanza / Recursos Humanos organizará un comité de contratación para entrevistar a los

candidatos y formular una recomendación final de contratación que será aprobada por la Junta.

6 LIDERAZGO REGIONAL / NACIONAL / MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN GRUPAL

6.1 Cuando una región, país o ciudad tiene membresía suficiente, Afirmación puede organizar el liderazgo para apoyar la misión y los objetivos de la organización en esa área. El derecho a usar la designación de Afirmación: Mormones LGBTQ, Familias & Amigos, o cualquier parte del mismo, queda a la discreción del Comité Ejecutivo, con la aprobación mayoritaria de la Junta.

6.1.1 Inicialmente, el equipo de liderazgo de una región o país es designado por el CE por un período de un año. Esto podría ser en forma de un/una presidente y vicepresidentes, o codirectores, o un comité, según se determine apropiado para la situación cultural y local en cuestión y la disponibilidad de miembros dispuestos a asumir roles de liderazgo. El liderazgo se selecciona sobre la base de su demostración de adherirse a la Carta, los Estatutos, la misión, los objetivos, los principios y los valores de la organización. Durante este tiempo, se forma un equipo de liderazgo de la membresía para cultivar el crecimiento y las actividades de Afirmación. Después de un año, si el CE determina que el grupo local continuará cumpliendo con la misión, los objetivos, los valores y las políticas y procedimientos establecidos de Afirmación, los miembros deberán realizar una elección en el lugar para determinar el liderazgo. Todos los resultados de las elecciones regionales / nacionales / municipales serán auditados por el Secretario correspondiente y ratificados por la Junta.

6.1.2 Todos los líderes regionales, del país y de la ciudad deben ser miembros que pagan cuotas antes de asumir un puesto designado o elegido en su localidad.

6.1.3 Los líderes de la región, el país y la ciudad deben preparar un presupuesto anual para su localidad y presentarlo a la Junta antes del 1 de noviembre para su aprobación e incorporación en el presupuesto anual de la organización. El liderazgo local debe mantener un registro del uso de todos los fondos provistos por la organización e informar tal uso al Tesorero anualmente.

6.1.4 Afirmación puede incorporarse como una organización sin fines de lucro dentro de un país donde existe un liderazgo de Afirmación establecido por un período de dos o más años y la incorporación ha sido aprobada por la mayoría de la Junta. Todas las entidades legales formadas en países fuera de los Estados Unidos de América deben usar este Estatuto y los Estatutos como fundamento para su registro legal, modificándolo solo según sea necesario para cumplir con los requisitos de las leyes y regulaciones locales. Cualquier modificación debe ser aprobada por el CE.

6.1.5 Los equipos y grupos de liderazgo de Afirmación local que no se adhieren a nuestra Carta, nuestros Estatutos, nuestra misión, nuestros objetivos, principios, valores y políticas, y procedimientos establecidos serán revisados por la Junta y, si se determina necesario, los líderes locales se eliminarán con un voto mayoritario de la Junta. Tras la disolución de cualquier grupo, los registros de membresía y los fondos restantes se enviarán al Tesorero y pasarán a ser parte de los fondos generales de la Asociación, de conformidad con los requisitos 501 (c) (3) impuestos por el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

7 FONDO DE FINANCIACIÓN

7.1 El Comité Ejecutivo puede establecer un Fondo de Dotación de Afirmación (Dotación) que recibirá contribuciones de los miembros y amigos de Afirmación. El objetivo de la dotación será recibir e invertir los fondos del principal y obtener un ingreso que se utilizará para promover los propósitos de Afirmación según lo establecido en la Carta de la organización.

7.1.1 La Dotación se regirá por el Comité de Finanzas compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros, que serán nombrados por el/la Presidente y ratificados por la Junta.

7.1.2 El Comité de Finanzas puede designar a un Administrador de Dotación para que administre los asuntos de la Dotación de acuerdo con las políticas y reglas que establecerá el Comité de Finanzas.

7.1.3 El Tesorero de Afirmación será el custodio de los activos monetarios de la Dotación. Los fondos deben invertirse y desembolsarse de acuerdo con las instrucciones del Comité de Finanzas.

7.1.4 Se debe presentar regularmente un informe de las finanzas y actividades de la Dotación al Presidente, el CE y la Junta. Anualmente, un informe financiero de la Dotación se pondrá a disposición de la membresía general de Afirmación.

7.1.5 Los desembolsos de fondos de la Dotación, incluidas las transferencias internas, deben ser aprobados por la Junta a recomendación del Presidente.